



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011 -2009-GRA/CR Ayacucho, 09 MAR. 2009

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2009, trató el tema relacionado a la Convocatoria a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 144-2009-GRA/PRES, de fecha 03 de marzo de 2009, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho hace llegar ante el Consejo Regional la solicitud respecto a la Convocatoria a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional-CCR, para el periodo 2009-2010, en atención a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que establece llevar el desarrollo del mencionado proceso, expediente que acompaña la Opinión Técnica favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Elecciones, se debe convocar a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación CCR- 2009-2010, lo cual es sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan, entre otros, la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional, como es el presente caso;

Que, conforme establece el literal b) del Artículo 11° - A de la Ley N° 27902 – Ley que modifica la Orgánica de Gobiernos Regionales, los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 02 años por los delegados legalmente acreditados, de las organizaciones de nivel regional y provincial según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, el Artículo 19°, del Título V del Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – Registro de Inscripción, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GRA/CR, establece que la convocatoria a Elecciones deberá ser mediante Acuerdo de Consejo Regional, y que debe ser difundido por los diferentes medios de comunicación de mayor circulación y difusión Regional, provincial y local, e incluir en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó el siguiente Acuerdo Regional:

Artículo Primero.- CONVOCAR, a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional CCR del Gobierno Regional de Ayacucho, para el período 2009 - 2010.





I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011 -2009-GRA/CR

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, establecer el Cronograma de Convocatoria y la Conformación del Comité Electoral, quien deberá desarrollar dicho proceso en coordinación con los entes correspondientes, dando cuenta al Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Publicar y difundir el presente Acuerdo Regional en los diferentes medios de circulación regional y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho; para conocimiento de la población Ayacuchana y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional
Emiliano Chuchon Castro
Lc. EMILIANO CHUCHON CASTRO
Consejero Delegado